

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON  
FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015**

En el municipio de Navalafuente a las once horas cinco minutos del día siete de diciembre de 2015, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Miguel Mendez Martiáñez

**CONCEJALES:**

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

D. Julio Carlos Alzórriz Alzórriz

Dña. Josefa Costa Soler.

D. José María Gonzalo Díez

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

**CONCEJALES AUSENTES**

Dña. Sandra Galán Muñoz

Dña. Montserrat Matesanz Polo

D. Jorge Sánchez Díaz

**SECRETARIO-INTERVENTOR:**

D. Francisco Javier Coque Díez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

## **ORDEN EL DÍA**

### **1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE SUPLEMENTO DE CREDITO.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez da cuenta del asunto y de la urgencia del mismo, razón está por la que se eleva el asunto a decisión plenaria sin el dictamen de la Comisión Informativa.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad tratar el asunto incorporándolo al orden del día sin dictamen de la Comisión Informativa.

Vistas las necesidades de gasto corriente de las Áreas de Gasto 1, 3 y 9.

Considerando que en la partida 116 donde se recogen los ingresos por el Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, se ha recaudado 45.000 euros mas que lo presupuestado.

Considerando que dicho gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Visto el informe de intervención que aconseja la modificación presupuestaria de suplemento de crédito en las partidas 150.227, 171.221, 323.221, 334.221, 341.226, 920.220 financiado con los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en la partida 116 del Presupuesto corriente.

En atención a lo preceptuado en los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera de las Bases de ejecución del Presupuesto 2014.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015 del Presupuesto municipal 2015, que adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
150	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000
171	221	Suministros	5.000
323	221	Suministros	12.000
334	221	Suministros	5.000
341	226	Gastos diversos	12.000
920	220	Material de oficina	5.000
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.000</b>

**Segundo.-** Esta modificación se financia con cargo a los mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en la partida 343 del Presupuesto corriente.

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Concepto		
116	IIVTNU	45.000
	<b>TOTAL INGRESOS PARTIDA</b>	<b>60.000</b>

**Tercero.-** Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

**Cuarto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 11:10 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,